

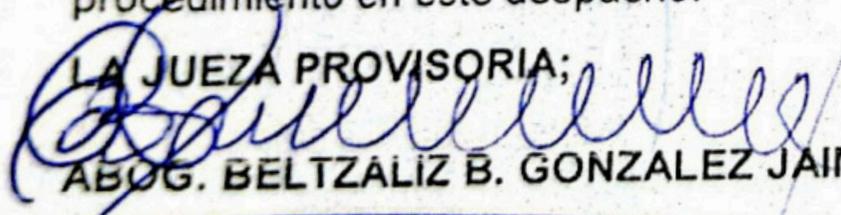


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL UNDÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
Maracaibo, veintitrés (23) de Abril 2025
215° y 166°

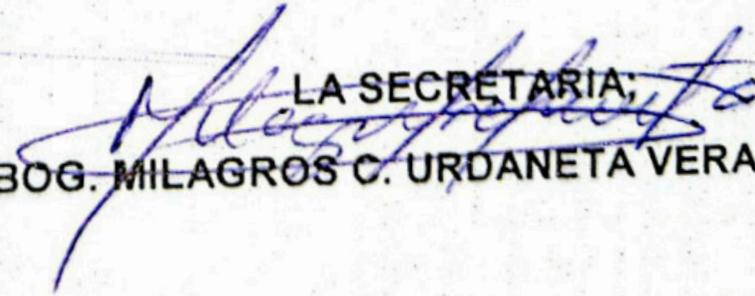
CARTEL DE CITACION

Al ciudadano: **RICHARD JESSI SILVA ARRIA**, venezolano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad N° V.- 12.513.959, domiciliado en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia.; SE LE HACE SABER, que en la presente Solicitud N° 4627-2025, nomenclatura correlativa de este despacho judicial, relativa a un por DIVORCIO POR DESAFECTO; sigue en su contra, la ciudadana: **MARIA CECILIA GUERRERO GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad N° V.-12.513.016, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, asistida por la abogada en ejercicio LIGCAR FUENMAYOR SANCHEZ, Defensora Publica Primera Encargada (E), con Competencia en Materia Civil, Mercantil y Transito, adscrita a la Unidad de Defensa Pública del Estado Zulia, debidamente Inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 79.885, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, este Tribunal en auto de esta misma fecha ha ordenado Citarle por Cartel para que comparezca por ante este despacho judicial, en el horario comprendido entre las ocho minutos de la mañana (08:00 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (12:30 p.m.), en virtud de la Resolución No. 003-2025, dictada por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en Sala Plena de fecha 24 de Marzo de 2025, para darse por Citada en el término de quince (15) días de Despacho, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil (CPC) vigente. Así mismo se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le designará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso de la presente causa. Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 ejusdem, el presente Cartel será publicado en el portal web del Diario La Verdad de esta localidad (www.laverdad.com) y Versión Final, (www.versionfinal.com), y en la cartelera de este Despacho. Todo a los fines de avanzar en la tramitación del presente procedimiento en este despacho.-

LA JUEZA PROVISORIA;


ABOG. BELTZALIZ B. GONZALEZ JAIMES

LA SECRETARIA;


ABOG. MILAGROS C. URDANETA VERA

S-4627-2025.-